



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ACUERDO de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se declaran e imponen obligaciones de servicio público en el ámbito de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se fijan las condiciones de concesión de las compensaciones por su ejecución durante el año 2020, en aplicación de la normativa europea. (2020AC0056)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General,

### ACUERDA :

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se declaran e imponen obligaciones de servicio público en el ámbito de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se fijan las condiciones de concesión de las compensaciones por su ejecución durante el año 2020, en aplicación de la normativa europea.

La audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Las aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a través del buzón de correo electrónico: [dgtransportes.mtv@juntaex.es](mailto:dgtransportes.mtv@juntaex.es)

La reducción del plazo se debe a la necesidad de agilizar el procedimiento de elaboración de la disposición, a efecto de proceder al pago anticipado de la compensación antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

El proyecto de Decreto podrá ser consultado en la página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 28 de octubre de 2020. La Secretaria General, M.ª. LUISA CORRALES VÁZQUEZ.